



RESOLUCIÓN No.
(0245)

22 ENE 2019

Por medio de la cual se fija el cronograma para la realización de la evaluación anual de desempeño laboral de Docentes, Docentes Orientadores y Directivos Docentes del año lectivo 2019, que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002, de las Instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL TOLIMA,
en uso de las atribuciones legales conferidas por el Decreto Ley 1278 de 2002 y el Decreto No. 3782 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 1278 de 2002, define la evaluación anual de desempeño laboral como la ponderación del grado de cumplimiento de las funciones y responsabilidades inherentes al cargo que desempeña el docente o directivo docente y al logro de los resultados a través de su gestión. Evaluación que busca caracterizar el desempeño de docentes y directivos docentes, identificar fortalezas y oportunidades de mejoramiento y propiciar acciones para el desarrollo personal y profesional.

Que el parágrafo del Artículo 32 del precitado Decreto, establece que será el Gobierno Nacional el encargado de reglamentar la evaluación de desempeño, los aspectos de la misma y la valoración porcentual de cada uno de los instrumentos de los evaluados.

Que con lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto No. 3782 del 2 de octubre de 2007, por medio del cual se reglamenta la evaluación anual de desempeño laboral de los Servidores Públicos, Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

Que el artículo 10 del Decreto 3782 de 2007, fija entre las responsabilidades de la Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, las de "organizar y divulgar el proceso de Evaluación Anual de Desempeño Laboral en su jurisdicción".

Que mediante circular 002 del 08 de enero de 2019, la Secretaría de Educación Departamental, definió los lineamientos para la Evaluación Anual de Desempeño Laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.





GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA



-- 0245

22 ENE 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el cronograma para la Evaluación Anual de Desempeño laboral de Docentes y Directivos Docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 año lectivo 2019.

| ACTIVIDADES | FECHAS DE REALIZACIÓN | RESPONSABLES | EVIDENCIA | REPORTE |
|--|--|---|--|--|
| 1. Autoevaluación de la evaluación de Docentes y Directivos Docentes realizada en el 2018, revisión de normatividad y protocolos de evaluación para el año 2019. | Inicio año escolar | Evaluadores y Evaluados | Acta de Reunión | <ul style="list-style-type: none">• Carpeta de evidencias• Debe enviarse copia del acta de reunión escaneada al correo electrónico establecido por la SEDTOLIMA andrea.beltran@sedtolima.gov.co |
| 2. Entrevista con el personal a evaluar para acordar las contribuciones individuales y revisión del plan de desarrollo personal y profesional. | Inicio año escolar | Directores de Núcleo, Rectores, Directores Rurales. | Acta de establecimiento de compromisos labores y contribuciones individuales | <ul style="list-style-type: none">• Carpeta de evidencias |
| 3. Cuando el evaluador se encuentre impedido para realizar evaluación de desempeño por intereses con el evaluado deberá informar a la SEDTOLIMA. | Inicio de año escolar | Evaluadores | Oficio remitido a la SEDTOLIMA | <ul style="list-style-type: none">• Archivo de la Institución Educativa. |
| 4. Aplicar encuestas para estudiantes, docentes y Padres de Familia con el fin de recolectar evidencias de desempeño. Las encuestas deben ser tabuladas y analizadas para que sus resultados sean socializados con los evaluados). | Del 06 al 10 de Mayo de 2019 | Evaluadores | Encuestas aplicadas, tabuladas y elaboración de informe con resultados | <ul style="list-style-type: none">• Debe enviarse copia del informe al correo electrónico establecido por la SEDTOLIMA |
| 5. Observar, asesorar y hacer seguimiento al desempeño y al cumplimiento del plan de desarrollo personal y profesional acordado en la evaluación final. | Permanente | Evaluadores | Acta de seguimiento (2 veces al año) | <ul style="list-style-type: none">• Carpeta de evidencias |
| 6. Realizar observación de clases. | Del 06 al 10 de mayo de 2019 | Evaluadores | Registro de observación diligenciado | <ul style="list-style-type: none">• Carpeta de evidencias |
| 7. Reunión para socializar informe de evidencias recolectadas y establecer planes de mejoramiento | Del 10 de Junio al 14 de Junio de 2019 | Evaluadores y Evaluados | Acta de Reunión - planes de mejoramiento personal | <ul style="list-style-type: none">• Carpeta de evidencias |

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3 entre Calle 1D y 11, Piso 8

Web: www.tolima.gov.co Teléfonos: 2 611111 Ext. 818

Código Postal 730001
Ibagué, Tolima - Colombia



0245

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

22 ENE 2019



| | | | | | |
|-----|---|---|--|---|--|
| 8. | Reunión de seguimiento a los planes de mejoramiento derivado de los resultados de las diversas encuestas. | Octubre de 2019 | Evaluadores Evaluados | Acta de Reunión | <ul style="list-style-type: none"> Carpeta de evidencias |
| 9. | Aplicación de encuestas para estudiantes, docentes y Padres de Familia con el fin de recolectar evidencias de desempeño. Las encuestas deben ser tabuladas y analizadas para que sus resultados sean socializados con los evaluados). | Del 21 al 25 de octubre de 2019 | Directores de Núcleo, Rectores, Directores Rurales, funcionarios nombrados por resolución. | Acta de reunión donde se evalúa el proceso. | <ul style="list-style-type: none"> Carpeta de evidencias |
| 10. | Se realiza Evaluación de Desempeño, teniendo en cuenta las evidencias y evaluar los planes de desarrollo personal y profesional del año 2019 se establece el plan de desarrollo personal y profesional del año 2020 | Terminando año escolar | Evaluadores | Protocolos de Evaluación de desempeño | <ul style="list-style-type: none"> Carpeta de evidencias |
| 11. | Concluida la evaluación. Se notifica personalmente al evaluado y en caso de no ser posible se efectúa por edicto. | De acuerdo a términos en el Código Contencioso Administrativo. | Evaluador y Evaluado | Protocolos de Evaluación de desempeño | |
| 12. | Se remite copia de Evaluación De Desempeño a la Secretaría de Educación para ser anexada en la historia laboral. | Del 9 de Diciembre al 13 de Diciembre de 2019 | Evaluadores | Protocolos de Evaluación de desempeño | <ul style="list-style-type: none"> Carpeta de evidencias Debe enviarse protocolo a la SEDTOLIMA, radicarse en atención al ciudadano Se debe hacer el cargue de la evaluación en el Sistema Humano Web |
| 13. | Interponer ante evaluador, recurso de reposición, subsidiarios de apelación en caso de ser necesario. | Dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal. Art. 76. Ley 1437 de 2011 | Evaluados | | |
| 14. | Resolver recursos interpuestos por evaluados. | Según términos de Ley. Art. 77 a 80 de Ley 1437 de 2011 | Evaluadores | | |
| 15. | Enviar a la secretaría de Educación, evaluación de desempeño con lo resuelto en el recurso de reposición y apelación | Una vez resuelto el recurso de reposición y apelación | Evaluadores | | <ul style="list-style-type: none"> Carpeta de evidencias Debe enviarse protocolo a la SEDTOLIMA, radicarse en atención al ciudadano |
| 16. | Elaborar consolidado Departamental de evaluación anual de desempeño laboral | Del 4 al 28 de febrero de 2020 | Responsable del subproceso | Informe de análisis de resultados | |

ARTÍCULO SEGUNDO: Son objeto de la evaluación de desempeño todos los docentes, docentes orientadores y directivos docentes, nombrados en propiedad y que se rigen por el Decreto 1278 de 2002.



-- 0245

ARTÍCULO TERCERO: Contra los resultados de la evaluación anual de desempeño laboral proceden los recursos establecidos en el artículo 23 del Decreto Nacional 3782 del 2 de octubre de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los **22 ENE 2019**

JAIRO ALBERTO CARBONA BONILLA
Secretario de Educación y Cultura del Tolima

Proyectó: Andrea Lisette Beltrán - Profesional Universitario Evaluación Educativa
Revisó: Edwin Flórez Perdomo - Profesional Especializado Evaluación Educativa
Aprobó: Juan Carlos Acero Hernandez - Director de Calidad Educativa